

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2016.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, a los veinte y seis días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación; Señor Pablo Cueva, Director de la Agencia de Tránsito.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de la mayoría de los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, con la ausencia del Señor Concejel Edmundo Andrade Villegas.- El Señor Alcalde, solicita a las Señoras y Señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día como primer punto la Comisión General de la Preasociación de Transportistas del Cantón Antonio Ante; de igual forma, el Señor Vicealcalde solicita anuencia para incorporar al orden del día como cuarto punto el conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emisión de la Resolución respectiva de adjudicación forzosa en favor del Señor Pedro Rafael Imbaquingo Benítez.- Las Señoras y Señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el primer y cuarto punto del orden del día, conforme a lo solicitado por los Señores Alcalde y Vicealcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día modificándose el orden de su tratamiento de conformidad al Artículo 318 segundo inciso del COOTAD.- 1. Comisión General de la Preasociación de Transportistas del Cantón Antonio Ante; 2. Aprobación del Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 21 de Abril de 2016; 3. Análisis y aprobación en segujndo y definitivo debate la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula la Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanización y Reestructuración de Predios en las áreas verdes urbanas del cantón Antonio Ante y de Fraccionamiento en Predios Rurales; 4. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emisión de la Resolución respectiva de adjudicación forzosa en favor del Señor Pedro Rafael Imbaquingo Benítez.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Comisión General de la Preasociación de Transportistas del Cantón Antonio Ante.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se permita el ingreso de la comisión.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, permite el ingreso a la Comisión de la Preasociación de Transportistas del Cantón Antonio Ante y le concede el uso de la palabra

al Señor Roberto Tixilima, Presidente de la Institución.- El Señor Roberto Tixilima, agradece al Señor Alcalde, a las Señoras y Señores Concejales por la acogida, a la vez que menciona que su visita es para dar a conocer que tienen formado la Pre Asociación de Transportistas del cantón Antonio Ante, organización que está integrada por las diferentes modalidades del Transporte Anteño; además, siendo conocedores que a la Compañía de Camionetas doble cabina Trans Anteños se les ha ubicado en las calles Eloy Alfaro e Imbabura 1 y 2 de la parroquia de Andrade Marín, solicitamos que se revea la resolución de uso de suelo; en virtud de que están mal ubicados; de acuerdo al estudio técnico y de necesidades de la Agencia Nacional de Tránsito que por ende no le involucra a Movilidad de la Mancomunidad del cantón Antonio Ante porque se lo hizo en la Agencia Nacional de Tránsito, esta compañía fue creada para servicio de carga mixta, y el lugar donde ellos están ubicados en ningún momento van a cumplir con el objeto social para el cual fueron creados, porque se van a dedicar al transporte de pasajeros, esta función se podría cumplir siempre y cuando estén dentro del perímetro que comprende el Mercado Municipal; nosotros nos vemos seriamente perjudicados las modalidades de taxis, carga liviana, escolares, buses urbanos e intercantonales y pide sea ubicada donde exista trabajo como lo manifiesta la Ley en su modalidad carga y pasajeros; es verdad que la Constitución dice que el trabajo es libre siempre y cuando se cumpla con las leyes y reglamentos.- El Señor Osar Ortiz, Presidente de la Cooperativa de Automóviles Panamericana en uso de la palabra, informa que se sienten afectados ya que la Compañía de Camionetas doble cabina Trans Anteños se van a ubicar a menos de doscientos metros de nuestra parada, y van a prestar el mismo servicio, añadiendo que el permiso de operación al inicio estaba en las calles González Suárez y Eloy Alfaro, por no existir rendimiento en el trabajo se ubicaron en la Avenida Salinas, infringiendo la ley de transporte de pasajeros a vista y paciencia de las autoridades, en ésta situación está la Compañía Orozcotola que les mermó el trabajo, pide se revea resolución ya que afecta los intereses de nuestra institución.- El Señor Alcalde, felicita por las inquietudes realizadas; el sistema de transporte en el cantón Antonio Ante que tenga las mejores condiciones de servicio a la comunidad porque ese es el objetivo de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Tránsito, indica que no se está ofendiendo a los transportistas como Concejo Municipal y como Alcalde, las disposiciones que recibimos de la Agencia Nacional de Tránsito son bien claras, es una Compañía de camionetas doble cabina que no ha dado el permiso de operaciones el Gobierno Municipal porque no es nuestra competencia; cada persona tiene derecho a buscar su medio de trabajo para poder vivir y ellos han hecho su gestión en la Agencia Nacional de Tránsito y han logrado sacar el permiso de operaciones, informa que hay el derecho al trabajo como lo estipula la Constitución de la República del Ecuador; por lo que, no podemos discriminar a nadie, la Agencia Nacional de Tránsito es quién determina las paradas y está a más de doscientos metros la parada de la Compañía de Camionetas doble cabina Trans Anteños; la Cooperativa de Automóviles Panamericana deben sentirse perjudicados como dice usted, le ponen otra competencia es como poner una tienda a lado de la otra; la competencia es normal eso permite la ley; en años anteriores estaba ubicado en la calle Salinas la Compañía de camionetas doble cabina Trans Anteños, pero no dependía de la administración actual; cuando llegamos se había ubicado en la calle Eloy Alfaro y

González Suárez, no es en el sentido de incomodar a nadie sino de servir a la comunidad, quisiera que se ponga en el plano de que hay que regular la competencia de tránsito dentro del cantón Antonio Ante y para aquello hay que buscar los mecanismos más idóneos; yo no tengo ninguna relación con la mencionada Compañía, tampoco los Señores Concejales, resulta un conflicto el hecho de determinar las paradas, en los próximos días en la calle General Enríquez se le va a tener con una direccional hasta el parque de Andrade Marín de acuerdo a lo resuelto por el Concejo Municipal, el único problema al momento y se está analizando cuál es la dirección que va a tomarse en la calle Eloy Alfaro; dependiendo de aquello tendrá que ir la ubicación de la compañía de camionetas, por lo que solicita el criterio jurídico al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que de acuerdo a la transferencia de competencias es la siguiente: servicio público, intracantonal; servicio de taxis y servicio de taxis ejecutivos; servicio de carga liviana que es camioneta doble cabina; y el de transporte escolar institucional, esas son las competencias que tiene la Mancomunidad y que la está ejecutando a través de la Empresa Pública MOVIDELNOR; respecto a utilización y uso de suelo le corresponde organizar a cada GADM, en cuanto a la emisión del informe técnico le corresponde a la Dirección de Planificación Territorial; respecto a lo otro, todos tenemos derecho al trabajo y lo que decía el Señor Alcalde, nosotros no hemos autorizado para que tenga ubicación la Compañía de camionetas doble cabina, esa competencia no es nuestra, es responsabilidad de la Agencia Nacional de Tránsito y que lo está haciendo en muchos cantones a nivel nacional, empezaron por el Oriente y ustedes saben que la costumbre se hace ley, es un derecho consuetudinario, informa que es muy complejo hablar de transporte, cada cual defiende su capital.- El Señor Pablo Cueva, Director de Tránsito informa de la conformación legal de la Compañía de camionetas Trans Anteños, sus ubicaciones en diferentes lugares, esta compañía consta como compañía de camionetas de carga liviana, es una precompañía de camionetas de carga mixta, no es compañía de carga mixta, actualmente es compañía de camionetas de carga liviana con todos sus vehículos deshabilitados, ningún vehículo operativo, en el que solicita el permiso de uso de suelo en la calle Eloy Alfaro e Imbabura 1 y 2, se considera la distancia y el Informe de la Dirección de Planificación manifiesta que es recomendable que se instalen en ese punto, sí se indicó que deben estar a doscientos metros; ya que antes en la calle Eloy Alfaro y General Enríquez sí estaban a menos de cien metros inclusive casi cien metros de la otra parada de taxis, hoy están movilizadas a la Imbabura 2; es decir, están considerados más de doscientos metros de distancia de una parada a otra parada.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, da la bienvenida a la comisión y ojalá lleguemos a un acuerdo mutuo, lo importante es que todos tenemos que trabajar, hace las siguientes preguntas: yo tenía conocimiento que las camionetas doble cabina es para el transporte en el sector rural, al estar ubicados en la calle Eloy Alfaro y González Suárez estarían en el sector urbano; la distancia no sé si llegue a los doscientos metros, pero como usted dice en la General Enríquez están, podrían estar ubicados; pero yo personalmente yo vivo en Andrade Marín y sí veo la dificultad que hay hasta para los mismos que tenemos local privado o los buses es muy inconveniente, porque hasta esa calle es doble vía; entonces están apartadas las camionetas de un lado y de otro lado; los carros de ida y vuelta y es un completo caos;

aclarar como Concejo Municipal, no hemos autorizado el uso de suelo para la parada de la Compañía de camionetas doble cabina Trans Anteos; se menciona que es de carga liviana y el Abogado Atahualpa Sánchez hablaba que el GAD Municipal está a cargo de la carga liviana, sería en este tipo de camionetas; entonces por qué la Agencia Nacional de Tránsito les da el permiso para que sea mixta.- Informando el Señor Director de la Agencia de Tránsito, la compañía en la actualidad es una compañía de camionetas de carga liviana que solicitan a la A.N.T. el cambio de modalidad a compañía de camionetas doble cabina Trans Anteos de carga mixta.- Acotando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pero si ya está bajo nuestra responsabilidad como GAD Municipal, no sería que el GAD Municipal es quién tiene que autorizar?.- Respondiente el Señor Pablo Cueva que no, el órgano de control de la Compañía de carga mixta es la Agencia Nacional de Tránsito.- Recalcando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, como es de carga liviana una sola cabina preguntaba.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que carga liviana sí es competencia de la Movilidad, pero carga mixta es de A.N.T.- El Señor Pablo Cueva informa, que ya son notificados por la A.N.T. por carga mixta, son vehículos notificados como deshabilitados de carga liviana; ningún vehículo está operando como carga liviana.- La pregunta que hice al inicio dice la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, los de doble cabina no es para el sector rural.- Informando el Señor Pablo Cueva que no determina la ley.- Señalando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón la dificultad que existe al estacionarse en la calle Eloy Alfaro.- A continuación, interviene el Señor Representante legal de la Compañía de Transportes Mixta Trans Anteos y acogiendo las palabras de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón veíamos el congestionamiento que existía donde estábamos ubicados anteriormente, relata los procesos realizados para la reubicación que nos corresponde de acuerdo a la ley, con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad mediante las camionetas doble cabina, no para extorsionar al cantón Antonio Ante, me sorprende que el Señor Tixilima se sienta afectado si tiene transporte escolar.- Interviene el Señor representante de la Compañía Orozcotola y manifiesta que va a hacer llegar un informe adjuntando videos y fotografías relacionado a la posición de los compañeros de la Preasociación de Transportistas del Cantón Antonio Ante, quien generalizó como representante del transporte del cantón.- El Señor Alcalde, manifiesta que ya se ha escuchado las posiciones que tiene la Preasociación de Transportistas en relación a la Compañía de camionetas doble cabina Trans Anteos, vamos a tomar en consideración todos los aspectos planteados para hacer un análisis, se solicitará los respectivos informes técnicos y legales a Procuraduría Síndica, Dirección de Planificación, y Dirección de Tránsito, el uso de suelo es determinado técnicamente; de igual forma, hay un equipo de compañeros Concejales que conforman la Comisión de Tránsito, que también está velando para que funcione correctamente, hay la Agencia de Tránsito con la Mancomunidad y tenemos todos los aspectos legales para tomar una decisión de mejor servicio para la comunidad, no estamos atentando los derechos de ningún tipo de operadora ni tampoco queremos hacer daño; si nos llega una situación que nos compromete como Municipio para utilizar las competencias de tránsito, tenemos que agotar; la Agencia Nacional de Tránsito le da el permiso de operación, pero la parte ejecutiva dentro del cantón el manejo de tránsito es del Municipio, nosotros tenemos que hacer un diagnóstico para que se regularice

y funcione correctamente el uso de suelo, reiterando que se solicitará los respectivos informes a la Comisión Permanente de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, representado por el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón; Procuraduría Síndica, Dirección de Planificación, y Dirección de Tránsito; luego de lo cual, se convocará para plantear soluciones a este conflicto y agradece la presencia.- El Señor Roberto Tixilima agradece al Señor Alcalde, a las Señoras y Señores Concejales por haberles recibido en comisión general, esperando contar con el apoyo a la petición realizada.- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 21 de Abril de 2016.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La Señora y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad de los presentes el Acta No. 16 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 21 de Abril de 2016, con el voto salvado de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.-** Procediendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en SEGUNDO y definitivo debate la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula la Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanización y Reestructuración de Predios en las áreas verdes urbanas del cantón Antonio Ante y de Fraccionamiento en Predios Rurales.-** El Señor Alcalde, informa que la semana anterior se realizó un análisis y se aprobó en primera discusión la reforma a la ordenanza de fraccionamientos y uno de los puntos más importantes era de que se tiene que tomar en cuenta, está aprobada la ordenanza considerando de 750 metros en adelante de áreas verdes en el cantón Antonio Ante; por lo tanto, ahora ya no hay áreas verdes menores a 750 metros, y aquellas que habían anteriormente si al momento no son áreas verdes están siendo utilizados como basureros, no tienen ningún sentido dentro de la comunidad para que pueda ser utilizado; por lo tanto, ya no vamos a tener de aquí en adelante áreas verdes menores a 750 metros cuadrados, ya está determinado con la ordenanza, solo serán mayores a 750 metros; en vista de esta razón, es importante de que en aquellas áreas que estaban consideradas como áreas verdes anteriormente que son menores a 750 metros como se hizo en el análisis la semana anterior, se determine como causa justa para diferentes actividades institucionales que pueden ser utilizadas en permutas, seguridad, salud; ese es el objeto de esta reforma, y como ya se aprobó en primera instancia, simplemente estoy remarcando para tener un conocimiento claro del por qué se ha hecho esta reforma, solicitando el criterio técnico al Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación.- El Arquitecto Jaime Benítez, en uso de la palabra hace referencia al pronunciamiento del Señor Procurador General de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2012, dirigido al Alcalde de Morona Santiago, relacionado a estos temas y hace dos consideraciones importantes que en su parte pertinente dice: “La primera consideración es que se hace referencia cuando la Ley del COOTAD en su Artículo 424 no se realizaba ningún cambio (con fecha 21 de enero del 2014 se realizaron cambios al Artículo 424); donde además existe una parte donde dice “a criterio técnico de la municipalidad...”.- “La segunda consideración es que en la última parte del pronunciamiento se dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tienen

la facultad de elaborar su plan de ordenamiento territorial, en armonía con los otros planes territoriales de los demás niveles de los gobiernos autónomos descentralizados, y en concordancia de lo mencionado, el Artículo 466 del COOTAD que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso de ocupación del suelo en territorio del cantón”.- “No obstante al ser una **atribución propia de los gobiernos municipales el control y regulación del suelo y ocupación del suelo**, de conformidad con los Artículos 54 letra c), 55 letras a) y b), 57 letra x) y 466 del indicado código, así como del Artículo 44 letra b) del Código de Planificación y Finanzas Públicas, le corresponde al mismo gobierno autónomo descentralizado municipal en ejercicio de su facultad **REGULATORIA** prevista en los Artículos 7 y 57 letra a) del COOTAD, **normar con apego a la ley**, las afectaciones previstas en los Artículos 424 y 487 del COOTAD, incluyendo la determinación de los **porcentajes de afectación**, dentro de los **rangos fijados por la ley**.- Además, el Artículo 383 del COOTAD se da **potestad resolutoria** a las direcciones municipales para atender, conocer, resolver, peticiones, reclamos y trámites técnicos administrativos”.- El Arquitecto Benítez añade que en la reforma a la ordenanza se quiere hacer una modificación respecto de las áreas verdes, debiendo dar de baja a esos espacios que no cumplen con lo que estamos normando dentro del GAD Municipal, que el lote mínimo de área verde es de 750 metros cuadrados.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la Reforma a la Ordenanza de Fraccionamientos para su aprobación en segunda y definitiva discusión.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, pregunta al Abogado Atahualpa Sánchez si es legal o no es legal.- El Abogado Atahualpa Sánchez, expone cuando se aprobó en primera discusión la reforma a la ordenanza de fraccionamientos, había habido el debate correspondiente en los aspectos técnico y legal y habíamos pronunciado este término que a criterio técnico de los gobiernos autónomos descentralizados, la ley, el COOTAD, la Constitución de la República del Ecuador en algunas disposiciones dice que es responsabilidad de los gobiernos autónomos regular el uso del suelo; respecto a las áreas verdes de igual manera, el poder que da la misma Constitución y el COOTAD a los gobiernos autónomos descentralizados en materia de control y regulación del suelo es bastante amplio, exclusivo y taxativo; taxativo que es indiscutible; lo que se está haciendo hoy en día es más que legal.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solicita aclaración en cuanto al Artículo 424 del COOTAD, primero y segundo inciso.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que muchos GADs están cargados de estos lotes que los tienen de basureros, interpretando el primer inciso que dice a criterio técnico de los Municipios, entonces a criterio técnico cree firmemente el Municipio a través de la Dirección de Planificación de que no es procedente llenarnos de estos lotes pequeños que no nos sirven, las realidades son distintas; es por eso, que el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador dice que se gobernará de manera descentralizada; en cuanto a los términos a criterio técnico es de muchos quilates, porque cualquiera no puede hacer a criterio técnico; tácitamente si es de más de mil metros me deja área verde y si es menos de mil metros me paga y la misma ley le dice que tiene que crear un fondo para comprar un lote de mayor extensión; en la ordenanza que ya fue aprobada, se analizó muy perfectamente en donde pues a criterio técnico del Municipio dijo no nos sirve

lotes de cien metros; razón por la cual, legislemos Señores Concejales y que el área verde para el cantón Antonio Ante la consideremos sobre los setecientos cincuenta metros cuadrados.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace referencia al Artículo 438 de las Permutas; yo lo que había entendido en el Artículo anterior es que solamente se puede hacer para un cambio, puede ser para Registro Civil, algo público; al ser la calle conversaba con el Arquitecto Benítez, eso también viene a ser como un cambio? Pero si la entrega del predio de doscientos metros se le va a hacer a un particular.- Informando el Señor Alcalde, es como si estuviera canjeando la calle, el bien es comunitario, para que tenga salida.- Señalando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, esa era mi pregunta al darle a alguien privado, si se puede hacer el trámite.- Informando el Señor Alcalde, el fin último es ayudar a la comunidad que es hacer la calle y estamos con problemas porque no tenemos cómo solucionar; si el fin es ese, esa es la conveniencia institucional para poder establecer la permuta; usted se da cuenta que en Andrade Marín hay problemas muchos años.- Indicando la Señora Concejala Nancy Domínguez que hay muchas calles que no se puede abrir si de hecho en la sesión anterior que tratamos esto, a mí sí me preocupa que habiendo muchos terrenos pequeños no se les de uso, mi pregunta era si es que se puede hacer el cambio, si es que es permitido hacer el cambio con un particular.- Agregando el Señor Alcalde que el interés es institucional, no es que le estamos beneficiando a la Señora, el objetivo es beneficiar a la comunidad.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa que a la Señora le estamos perjudicando, porque un cuarto de las dos casas le vamos a tumbar, en definitiva les estamos quitando una casa, es un reconocimiento a eso; en base al informe técnico que emitió Planificación eso equivale a USD 12.000.00 lo que se le va a afectar a la propietaria; por este valor vamos a buscar un predio que sea de similar valor, porque si es que es USD 12.000.00, acá el predio de acuerdo al avalúo municipal es USD 15.000.00, no podemos, o en su defecto nos paga la diferencia; permutar tampoco es fácil.- El Señor Alcalde, expresa la duda que queda es que aparentemente puede ser que se le apoye a la señora, y como estamos haciéndole un beneficio a una casa a una familia privada entraría en la duda de que esto sea legal.- Manifestando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que la duda es que se pueda hacer con alguien particular, que se pueda hacer permutas con una persona particular, que sería diferente hacer de institución a institución.- Señalando el Abogado Atahualpa Sánchez que no le prohíbe la ley, no dice que con particulares no se puede hacer permutas.- Acotando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, tampoco le dice que sí se puede.- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala el espíritu de la ley está como está planteado respecto a permutas.- El Arquitecto Jaime Benítez con relación a permutas manifiesta que se ha venido manejando desde muchos años como Municipio.- El Señor Alcalde, manifiesta que el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón es un referente porque estuvo en la administración anterior; igualmente, el Arquitecto Jaime Benítez, también había problemas porque no se podía manejar estas áreas pequeñas como áreas verdes que estaban dando, no tiene sentido de que estén botadas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, refiriéndose al Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expresa que tiene experiencia tanto con la Ley de Régimen Municipal como con el COOTAD.- Señalando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que es una reforma el COOTAD.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón procede con la lectura del

literal b) del Artículo 439.- Indicando el Señor Alcalde que le está dando la solución.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, hace referencia a las observaciones y debates realizados en la sesión anterior por los compañeros Concejales, mismas que han sido insertadas en esta reforma a la ordenanza de fraccionamientos, tenemos que tener claro que todo lo que queremos hacer nosotros es dar un mejor servicio y ayuda a la ciudadanía, muchos no lo comprenderán; cada cantón es diferente, tenemos que apegarnos a la realidad de cada cantón; por lo tanto, creo que todos estamos conscientes de que esos espacios verdes son espacios dedicados para basura, delincuencia y cuántas cosas negativas que dan mala imagen al cantón; por lo que, propone que se debe aprobar en segunda y definitiva discusión la reforma a la ordenanza de fraccionamientos.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta que en la sesión anterior que se aprobó en primera discusión esta primera reforma, tenía una pequeña duda, hablábamos hoy en la mañana con el Arquitecto Jaime Benítez, justamente en el tema que es de reforma que son las Disposiciones Generales Segunda y Tercera, esa partecita a criterio técnico, como yo entendía que se dejaba muy abierta la posibilidad; pero gracias a la explicación técnica del Arquitecto Benítez y con la explicación del Abogado Atahualpa Sánchez ahora en la sesión está claro, estoy totalmente de acuerdo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que todo cambio genera resistencia, analizando de aquí para atrás lo que ha hecho este Concejo creo que ha sido bueno, consecuentemente muchos GADs están copiando nuestras ordenanzas, una de ellas la de Mostrencos; de igual forma la ordenanza de fraccionamientos de la costumbre del estatúo.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde pregunta en el caso de que sea de interés social o de salud se puede entregar a la Cruz Roja, Salud, a un Club.- El Arquitecto Benítez señala que en la misma ley está, adjuntando un proyecto.- El Abogado Atahualpa Sánchez, añade en el inciso que usted tiene confusión Señora Concejala, se puede para educación, salud y seguridad.- El Señor Alcalde, informa que se está buscando un espacio adecuado para el hospital de la diabetes o de la Cruz Roja, como ya hicieron el inventario de estas áreas se podría escogerse la más grande.- El Arquitecto Jaime Benítez informa que hoy en día los fraccionamiento se les está aprobando de acuerdo a su entorno y se les está exigiendo que dejen el área verde cuando tienen que dejar el área verde donde nosotros creamos conveniente, tomando en cuenta el terreno de alado; por qué, porque el momento que haga el fraccionamiento también queremos que coincida para que el área verde no sea solamente de 750 metros cuadrados sino más amplio y tenga accesibilidad y eso está en la misma ordenanza que se aprobó muchos días atrás.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a las Señoras y Señores Concejales se lo apruebe por unanimidad en segundo y definitivo debate la reforma a la ordenanza de fraccionamientos.- El órgano legislativo se pronuncia que se lo apruebe por unanimidad.- En consecuencia el **Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad de los presentes aprobar en segunda y definitiva discusión la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula la Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanización y Reestructuración de Predios en las áreas verdes urbanas del cantón Antonio Ante y de Fraccionamiento en Predios Rurales.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y emisión de la Resolución respectiva de adjudicación**

forzosa en favor del Señor Pedro Rafael Imbaquingo Benítez.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de Oficio 006-GADMAA-CPP-2016, de fecha 12 de abril de 2016.-** Mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención a su Oficio, de fecha 12 de abril de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 37 de la Primera reforma a la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos indicar lo siguiente: 1. Con fecha 5 de febrero de 2016 el señor Pedro Rafael Imbaquingo Benítez, con cédula de ciudadanía 100049524-0, realiza una solicitud al Arquitecto Arturo Valverde que en la parte pertinente dice: “.. solicito de la manera más comedida la revisión y aprobación del levantamiento planimétrico, de mi propiedad ubicada en la calle Sucre, Parroquia de Chaltura, cantón Antonio Ante, clave catastral 100253030154012000”.- 2. Con fecha 7 de marzo de 2016 el señor Imbaquingo, en comunicación dirigida al señor Alcalde solicita “... de la manera más comedida, disponga a quien corresponda el inicio del proceso de Adjudicación Forzosa de Fajas; y se lo realice por Adjudicación Directa ya que mi propiedad se encuentra con cerramiento de bloque por los cuatro lados, y soy el único beneficiado ya que dicha propiedad la vengo utilizando desde algunos años atrás.”.- 3. Que según el informe del Jefe de Planificación Urbana, Arquitecto Jaime Benítez, de la Dirección de Planificación, de fecha 18 de marzo de 2016, el área de adjudicación es de 11,33 metros cuadrados por un valor total de USD 79,31.- 4. El peticionario ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza, en concordancia con el cuarto inciso del Art. 481 del COOTAD.- Con este antecedente y una vez revisado el expediente del señor Pedro Rafael Imbaquingo Benítez, mismo que adjuntamos al presente, emitimos este informe FAVORABLE y solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que se emita la correspondiente Resolución de Adjudicación.- Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto para su aprobación y la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación forzosa en favor del Señor Rafael Imbaquingo Benítez.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, informa que conocía la petición de los solicitantes para que se haga la adjudicación forzosa del lote que es mínimo, pero que da una área de 11.33 metros cuadrados; por lo que, como Comisión realizamos la respectiva inspección y ha sido que no solamente por error a ese predio le dieron mal la línea de fábrica no, si no a todos los condueños colindantes de esa calle, no es un caso único excepcional; por lo tanto, la Comisión decidió presentar el informe favorable.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa

que en primera instancia la proyección de la calle había tenido de una manera y luego reformula y dice de otra manera, dejándole una fajilla; el Municipio como hizo de la otra manera la señora se corrió y le quedó esa fajilla que era del Municipio y eso es lo que está queriendo ser dueña.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que el pedido está ubicado en la Parroquia de Chaltura, sector El Incario, realizamos la inspección en el lugar conjuntamente con el Arquitecto Jaime Benítez, el Abogado Álvaro Guevara, funcionarios del GAD Municipal y es lo que había pasado, al inicio se le dio la línea de fábrica porque pensaban que la calle iba a ser de una dimensión, pero la calle iba a salir torcida; al darse cuenta el Municipio de que no podía ir la calle de esa manera, pues le hizo recta la calle; y es por eso que esa partecita que sale es la que tiene que adjudicarse forzosamente, en este caso al Señor petionario; como dice el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón a futuro también será con el otro condueño, porque le afecta una parte, siendo un total de cinco propietarios afectados, los informes técnico y jurídico se están ajuntando al expediente y la Comisión de Planificación y Presupuesto está acogándose a los informes.- El Señor Alcalde, una vez concluido el debate propone a la Señoras y Señores Concejales se lo apruebe por unanimidad el Informe de adjudicación forzosa.- Solicitando la Abogada Romelia Lomas Placencia se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, petición que es aprobada por el órgano legislativo.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno, amparado en lo que dispone el Artículo 37 de la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal y predios en posesión de particulares, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el pedido de Adjudicación forzosa en favor del Señor Pedro Rafael Imbaquingo Benítez, conforme se establece en el informe técnico emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, donde emite informe favorable que permita realizar la Adjudicación forzosa de la franja de terreno de 11.33 metros cuadrados adjunto a la propiedad del petionario ubicada en la Parroquia de Chaltura, sector El Incario, debiendo cancelar el valor de USD 79.31 y se emita la Resolución correspondiente.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas con cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO